


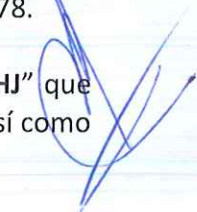
CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GÓDINEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEDHJ" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, Y REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR LA DRA. YADIRA DEL REFUGIO ROBLES IRAZOQUI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA CAMPUS UNIVA GUADALAJARA, ASISTIDA POR LA MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA, APODERADA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

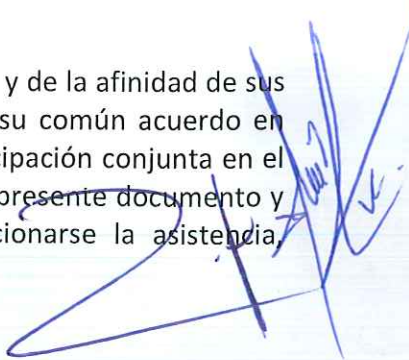
I.- DECLARA "LA CEDHJ" QUE:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, "LA CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la defensa, estudio y divulgación de los mismos.
2. En los términos del decreto de creación número 15,028 de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Mediante decreto número 15031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993. X
4. La licenciada Luz del Carmen Godínez González, fue elegido por el Pleno del Congreso del Estado como presidenta de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2022 al 1° de agosto de 2027, mediante el acuerdo legislativo número 167-LXIII-22.
5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración.
6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1616 de la calle Pedro Moreno, colonia americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

**II.- DECLARA "LA UNIVA":**

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública no. 873, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Maciel Rábago, notario público No. 38 de esta municipalidad.
2. Que tiene su domicilio en la Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, en Zapopan, Jalisco.
3. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
4. Que su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
5. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado; y así mismo, para cumplir con su objeto, cuenta con campus universitarios de la Universidad del Valle de Atemajac, en las ciudades de Zapopan, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno en el estado de Jalisco; Zamora, Jacona, Uruapan y La Piedad de Cavadas en el estado de Michoacán; Tepic, Nayarit; Colima, Colima; León, Guanajuato y Querétaro, Querétaro.
6. Que su apoderado general, Marcela Velasco Valdivia, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 29,331 otorgada ante la fe del licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 478. 
7. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "LA CEDHJ" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural. 

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN**

1. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, 

servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es que "LA UNIVA" contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los colaboradores al servicio de "LA CEDHJ" en los conceptos, herramientas, tecnología y desarrollo de habilidades propias de sus funciones, así como establecer mecanismos de colaboración para el desarrollo social y comunitario de nuestra sociedad y de proyectos específicos de educación, investigación, programas de desarrollo de talento humano y profesionales.

### SEGUNDA.

Compromisos por parte de "LA CEDHJ":

**2.1** Convocar e informar directamente a su personal mediante avisos y notificaciones, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por "LA UNIVA", con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este convenio le confiere.

**2.2** Permitir, previo acuerdo, el ingreso a sus instalaciones al personal de promoción institucional de "LA UNIVA", para brindar información relativa a los programas de estudios de forma aleatoria y personal a los colaboradores de "LA CEDHJ" que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de "LA CEDHJ" o en las instalaciones de "LA UNIVA", o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia de "LA UNIVA".

**2.3** Difundir la oferta académica de "LA UNIVA" según sea el caso de cada uno de los campus UNIVA, a los colaboradores de "LA CEDHJ" mediante los canales que "LA CEDHJ" tenga destinados para el efecto de sus comunicados corporativos habituales.

**2.4** Colocar carteles con publicidad y beneficios de "LA UNIVA" en sus instalaciones, así como en los espacios exclusivos para sus colaboradores, para la difusión de la oferta académica

### TERCERA.

Compromisos de la "LA UNIVA":

Otorgar descuento sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de su inscripción, a los colaboradores al servicio de "LA CEDHJ" así como a los cónyuges e hijos de estos, que deseen iniciar estudios en "LA UNIVA" conforme a lo siguiente:

**3.1** Exclusivamente en el Campus Guadalajara, se asignará un descuento del 20% veinte por ciento, en los programas educativos de **BACHILLERATO, LICENCIATURAS, POSGRADO, IDIOMAS Y DIPLOMADOS**, impartidos bajo la modalidad denominada **ESCOLARIZADA**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

Así mismo, exclusivamente en el Campus Guadalajara, se asignará un descuento del 15% quince por ciento, en los programas educativos de **LICENCIATURA**, impartidos bajo la modalidad denominada **IMPULSO Y/O IMPULSO PROFESIONAL**, como así mismo al programa educativo de **BACHILLERATO** impartido bajo la modalidad **IMPULSO Y/O AUTOPLANEADO**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

**3.2** En todos los campus, con excepción del Campus Guadalajara, se asignará un descuento del 15% quince por ciento, en los programas educativos de **BACHILLERATO, LICENCIATURAS, POSGRADOS, IDIOMAS Y DIPLOMADOS**, impartidos bajo la modalidad **ESCOLARIZADA, MIXTO y NO ESCOLARIZADA**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

Todos los descuentos referidos anteriormente en la presente cláusula aplicarán exclusivamente a los aspirantes de nuevo ingreso y se mantendrán aplicables mientras los beneficiarios cursen ininterrumpidamente su programa, conforme su plan de estudios y modalidad elegidos.

En todos los casos, quedarán excluidos de los descuentos otorgados a través del presente convenio, los programas de Bachillerato Bilingüe, Licenciatura en Médico Cirujano y Doctorados.

Los descuentos referidos en la presente cláusula solo cobrarán aplicación conforme a las modalidades y programas educativos, que se oferten al público en general en cada uno de los campus, para mayor referencia de la oferta académica de cada uno de los campus se podrá consultar en la página web <http://www.univa.mx/>.

Los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar en adelante no podrán adquirir los descuentos que refiere el presente convenio.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por "LA UNIVA" para el resto de los estudiantes. Los participantes beneficiados con los descuentos

deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

**CUARTA.**

Ambas partes convienen en que "LA UNIVA", previo acuerdo específico donde se delimiten los alcances y costos respectivos podrá brindar apoyo de consultoría para el diseño de programas de capacitación que se adapten a las necesidades específicas de "LA CEDHJ" a fin de resolver problemas particulares.

**QUINTA.**

El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera cuatrimestral a partir de la puesta en operación de este acuerdo específico, en las fechas que propongan los responsables operativos.

**SEXTA.**

Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

**Por "LA CEDHJ":**

Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez  
Mail: [cedhj.vinculación@hotmail.com](mailto:cedhj.vinculación@hotmail.com)  
Teléfonos: 33-36-69-11-01, extensiones 137 y 217  
Domicilio: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.

**Por "LA UNIVA":**

Mtro. Carlos Armando Moller Mendivil, Coordinación de Relaciones Públicas,  
Campus Guadalajara  
Mail: [carlos.moller@univa.mx](mailto:carlos.moller@univa.mx)  
Teléfonos: 018003690900 y/o 33 31 34 08 00 extensión 1600  
Celular: 33 10 11 51 65  
Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac; C.P.45050 Zapopan, Jalisco,  
México.

Lic. Nadxieli Grisel Camps Campos, Encargada de Ayudas Financieras y Cobranza,  
Campus Guadalajara  
Mail: [nadxieli.camps@univa.mx](mailto:nadxieli.camps@univa.mx)  
Teléfono: 33 31 34 08 00 extensión 1539  
Domicilio: Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac; C.P.45050  
Zapopan, Jalisco, México.

**SÉPTIMA.**

El presente acuerdo tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su firma, así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula tercera, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente acuerdo, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

**OCTAVA.**

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 09 días del mes de septiembre del 2022.

**POR**  
LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS  
HUMANOS JALISCO

**LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA



**POR EL**  
INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO  
DE OCCIDENTE, A.C.  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

**DRA. YADIRA DEL REFUGIO ROBLES IRAZOQUI**  
DIRECTORA CAMPUS GUADALAJARA

**MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA**  
APODERADA GENERAL

**TESTIGOS**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**MTRO. ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CAMPUS GUADALAJARA